



RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0690

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2021-0690, presentada el pasado día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, en la cual requiere "Yo [REDACTED] solicito copia del dictamen de la Comisión Central de Escalafón de reclasificación de la plaza de Técnico II a Técnico I, de mayo 2019". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a los ex miembros de la Comisión Central de Escalafón del año 2019, el mismo día hábil a la presentación de la solicitud, quienes indicaron que, el Señor [REDACTED] presentó a la Comisión Central de Escalafón sus documentos para análisis. Asignándosele el número 580, pero dicha Comisión manifestó que no emitieron dictamen de su caso en particular, por no haber llegado al correlativo correspondiente.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA



Francisco Javier R. Varela

Oficial de Información